



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de agosto 2021

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Rubro	Estado
1	Construcción de cerca perimetral (52 Mts), en el kínder del barrio Los Laureles Florida Copan.	Rigoberto Hernández Orellana	02/08/2021	02/09/2021	L. 23,000.00	Transferencia	educación	Terminado
2	Pavimentación de calle en barrio El Alto Florida Copan	José Antonio Galeano Erazo	04/08/2021	04/09/2021	L. 503,609.06	Transferencia	Seguridad ciudadana	Terminado


Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL ALTO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPAN,

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO**, hondureño, mayor de edad, soltero, vecino de este domicilio, con identidad No 0410-1990-00562, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL ALTO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPAN** que comprende las actividades desglosados de la siguiente forma:

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
1	TRAZADO Y MARCADO CON TOPOGRAFIA	ML	226.95	27.47	6,234.32
2	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3	25.00	200.00	5,000.00
3	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO	M2	1177.93	10.00	11,779.30
4	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO, 4000 PSI, e=0.10 INCLUYE CORTE Y CURADO	M2	1177.93	408.00	480,595.44
TOTAL					503,609.06

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al estudio previamente elaborado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, todos los materiales. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 503,609.06** QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE con ^{06/100} **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará con estimaciones según los avances de los trabajos. **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 04 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El contratista a presentado a esta municipalidad la copia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta los pagos a cuentas y constancias extendida por la dirección ejecutiva de ingresos, debido a lo interior no se hará la retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO(12.5%) que establece el artículo 50 la ley del impuesto sobre la renta **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 906.49 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto en acompañamiento de la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes

están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinte uno.


JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO
CONTRATISTA


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

Jose Antonio Galeano E.

Diseño y construcción





MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Señor: **JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO**
Presente.

El día 04 de Agosto del año 2021, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL ALTO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPAN
Ubicación de los Proyectos: Barrio El Alto
Municipio: **Florida**
Departamento: **Copán**

En el municipio de Florida Departamento de Copan el día 04 de Agosto del año 2021 se reunieron los señores Rember Isaias Cuestas con Identidad No. 0410-1974-00809 y el Señor **JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO**, hondureño, mayor de edad, soltero, vecino de este domicilio, con identidad No 0410-1990-00562, actuando en nombre propio, quienes ejercen como MUNICIPALIDAD y CONTRATADO respectivamente, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legislación del contrato a partir del día 04 de agosto del año 2021

Florida Copán 04 de agosto del año 2021

RECIBIDO POR:




REMBER ISAIAS CUESTAS
ALCALDE MUNICIPAL
FLORIDA COPAN

OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

Jose Antonio Galeano E.
Diseño y construcción




JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO
CONTRATISTA

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL ALTO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPAN

Periodo del 04/08/2021 al 13/08/2021

Nº de estimacion 1

UBICACIÓN		CASCO URBANO, FLORIDA COPAN					ESTIMACION DE OBRA								
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR			EJECUTADO ESTE PERIODO			TOTAL ACUMULADO		
							CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%
1	SAS-0001	trazado y marcado (mano de Obra con topografía)	ML	226.95	27.47	6234.3165				113.47	3117.0209	50%	113.47	L. 3,117.02	50%
2	SAS-0002	acarreo de material selecto	M3	25	200	5000				12.5	2500	50%	12.5	L. 2,500.00	50%
3	SAS-0003	conformacion y compactacion de sub-base de material selecto	M3	1177.93	10	11779.3				588.965	5889.65	50%	588.965	L. 5,889.65	50%
4	SAS-0004	losa de concreto hidraulico, 4000 PSI, e=0.10 incluye corte y curado de losa	ML	1177.93	408	480595.44				588.965	240297.72	50%	588.965	L. 240,297.72	50%
COSTO TOTAL						503609.0565	TOTAL			TOTAL	251804.3909	50%	TOTAL	L. 251,804.39	50%

RESUMEN DE ESTIMACIÓN		MONTO
MONTO DE LA ESTIMACION		251,804
Amortización de anticipo		L. -
Aplicación de multa(el % contrato x días de atraso)		L. -
Ret. impuesto S/Renta 12.5/1%		L. -
Otras retenciones (5% calidad de Obra)		L. -
MONTO NETO A PAGAR		251,804.39

Jose Antonio Galeano E.
Contratista

OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

Jose Antonio Galeano E.

Diseño y construccion



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA**, hondureño ,mayor de edad, casado , maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1962-00275, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 254 METROS CUADRADOS, TRAMO OSMAN AGUILAR-SILVIA RIVAS, BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: . Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. Construcción de tragante 7.curado de losa

Desglosados de la siguiente forma:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado	ML	62	16	992
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	2	61	122
3	SAS-0003	relleno compactado con material selecto	M3	2	11	22
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	124	12	1488
5	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas	M2	254	75	19050
6	SAS-0006	construcción de tragante	unidad	1	1786	1786
7	SAS-0007	curado de losa	M2	254	10	2540
TOTAL					L. 26,000.00	

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 254 METROS CUADRADOS, TRAMO OSMAN AGUILAR-SILVIA RIVAS, BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN** de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad excepto la barrilla de hierro corrugada de 3/8 **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 26,000.00 VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS 00/100.

CLAUSULA CUARTA La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos.

QUINTA ORDEN DE INICIO se considera come fecha de inicio el 22 noviembre de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 6 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen

a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 46.8 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación con la unidad de infraestructura municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinte uno.


RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA

CONTRATISTA


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



